



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-233-LR23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COPEC S.A.

VALLENAR,

16 ABR 2024

DECRETO EXENTO N.º 01496

VISTOS:

1. Contrato de Suministro denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” por Licitación Pública ID 2322-233-LR23 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COPEC S.A.
2. Decreto exento N°315 de fecha 23 de enero del año 2024, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-233-LR23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” al oferente COPEC S.A., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.
3. Decreto Exento N°4365 de fecha 28 de noviembre del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a Licitación Pública identificado en el portal de Mercado Público con el ID 2322-233-LR23, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°DAF-00400-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 05 de febrero de 2024.
6. Certificado de quiebras Folio N°27803, emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 23 de julio de 2023.

7. Certificado de Vigencia respecto del Registro de Comercio de Santiago, Carátula N°20653917, suscrito por don Luis Maldonado Croquevielle, notario Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, con fecha 5 de junio de 2023.
8. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, respecto de COPEC S.A., Rol Único Tributario N°99.520.000-7, emitido por la Dirección del Trabajo con fecha 06 de enero de 2024, código de verificación: JMXRWBMNWBQJ.
9. Ficha de identificación del proveedor del servicio, COPEC S.A., Rol Único Tributario N°99.520.000-7, en estado "Hábil", emitida por el portal Mercado Público de Chile Compra.
10. Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar del portal Mercado Público, suscrita por el proveedor, ALBERTO JORGE FERRAND MIRANDA, Cédula de Identidad _____, representante legal de COPEC S.A., Rol Único Tributario N°99.520.000-7.
11. Anexo N°1, Identificación del Oferente, COPEC S.A.
12. Anexo N°2, Carta Oferta Económica de COPEC S.A.
13. Informe razonado emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 19 de enero de 2024.
14. Bases Administrativas Especiales de Licitación ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".
15. Términos de Referencia "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".
16. Decreto N°1558 de fecha 16 de abril del año 2024, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde Víctor Escudero Failla como alcalde subrogante de la comuna de Vallenar.
17. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2024, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
18. La Ley N°19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
19. Y, las atribuciones conferidas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", a objeto de movilizar al

personal municipal hacia diversos sectores, dentro y fuera de la comuna, para la realización de las diversas labores en terreno que se requieran para el cumplimiento de las funciones propias que la ley les encomienda a los municipios.

2. Que, para tales efectos existe la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°DAF-00400-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 05 de febrero de 2024.
3. Y, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-233-LR23, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, adjudicándose al oferente COPEC S.A., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **COPEC S.A.**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-233-LR23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

*Mediante Decreto Exento N°4365 de fecha 28 de noviembre del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-233-LR23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**”.*

*Con fecha 23 de enero del año 2024, mediante Decreto Exento N°315, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-233-LR23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**” a la empresa **COPEC S.A.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.*

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto de la necesidad, por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, de abastecer de combustible a los vehículos municipales que se utilicen en movilizar a los funcionarios en el ejercicio de sus labores propias en terreno, esto es, dentro y fuera de comuna de Vallenar, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **COPEC S.A.**, el contrato de suministro "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**", relativo a la Licitación Pública **ID 2322-233-LR23**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Proveedor.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Términos de Referencia; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia de la presente licitación, a los cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta económica del proveedor, el precio por litro de combustible será conforme al siguiente detalle:

COMBUSTIBLE:	VALOR NETO EN PESOS:
Gasolina 93 Octanos	\$1.101 (+ \$30 de descuento)
Gasolina 95 Octanos	\$1.128 (+ \$30 de descuento)
Gasolina 97 Octanos	\$1.155 (+ \$30 de descuento)
Petróleo Diesel	\$905 (+ \$42 de descuento)

Sin perjuicio de anterior, considerando las fluctuaciones de precio establecidas por la ENAP, los valores indicados podrán variar y ser comunicados, como se indica, tanto en las

Bases Administrativas de la Licitación, como en la cláusula consecutiva a esta, y aplicarse los descuentos ofrecidos correspondientes.

SEXTO: FLUCTUACIONES EN EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE.

Las fluctuaciones de precios establecida por la ENAP, ya sean de aumento o en disminución, serán traspasadas íntegra y oportunamente al municipio, a contar del día y hora en que comiencen a regir los nuevos precios, oficializados por la autoridad competente.

La trasgresión a esta norma, así como la adulteración del combustible recibido y/o del sistema de abastecimiento, se considerarán falta grave y serán causal de multas y/o término de contrato y, por consiguiente, se faculta a la I. Municipalidad de Vallenar a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1. Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.*
- 2. Decreto y Contrato.*
- 3. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.*
- 4. Orden de Compra mensual en Estado de Recepción Conforme.*
- 5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.*

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

*El Contrato tendrá una duración de **2 años** a partir de la aceptación por parte del oferente adjudicado de la Orden Referencial.*

NOVENO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar podrá aumentar o disminuir la lista de vehículos a proveer, realizando la Modificación correspondiente en el listado de vehículos de los Términos de Referencia durante la Ejecución del Servicio. La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del Servicio, hasta un 25% constituyendo su

aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del Servicio.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista, se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento (manipulación de los datos, entre otros), traspaso no oportuno de rebaja de precios y otras no contempladas en los documentos publicados y bases, de acuerdo a los Términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará una Multa del 5% del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial, y, por lo tanto, sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Contratista los derechos que se originen ante los servicios respectivos.

DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el Proveedor deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del contrato, físicamente al momento de la firma. La fecha de vencimiento de la garantía deberá corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días, más tres meses por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la Propuesta Pública ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD"".

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de la Garantía, debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa Teléfono.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El Contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) *Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.*
- b) *Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.*

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

Una vez terminado el contrato, se elaborará la "Liquidación Final el Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

DÉCIMO SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, por el presente acto, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Vallenar.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.

*La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.*

*La personería de **ALBERTO FERRAND MIRANDA**, para obrar en representación de **COPEC S.A** consta en Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de junio de 2023, Repertorio N°16323/2023 y 16325/2023, ambas otorgadas en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago de Félix Jara Cadot.*

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irroque el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.22.03.001.000.000 “Para vehículos”, Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


VICTOR ESCUDERO FAILLA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- COPEC S.A. (digital).
- DAF. (físico).
- SECPLA (Licitaciones) (digital).
- Dirección de Control Interno (digital).
- Of. de Transparencia (físico).
- Arch. Dirección Jurídica (físico).
- Arch. Of. Partes (físico). _____/
- VEF/MFC/PGM/acc.

Vallenar
Avanza

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-233-LR23

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COPEC S.A.

En Vallenar, a 26 de marzo del año 2024, ante Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, sector Centro, comuna de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **COPEC S.A.**, Rol Único Tributario N°99.520.000-7, representada legalmente por don **ALBERTO JORGE FERRAND MIRANDA**, Rol Único Tributario _____ domiciliado para estos efectos en calle _____ región Metropolitana, Chile, en adelante “el Proveedor”, “el Contratista”, “el Adjudicado”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°4365 de fecha 28 de noviembre del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-233-LR23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”**.

Con fecha 23 de enero del año 2024, mediante Decreto Exento N°315, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-233-LR23**, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” a la empresa **COPEC S.A.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto de la necesidad, por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, de abastecer de combustible a los vehículos municipales que se utilicen en movilizar a los funcionarios en el ejercicio de sus labores propias en terreno, esto es, dentro y fuera de comuna de Vallenar, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **COPEC S.A.**, el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**”, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-233-LR23**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Proveedor.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Términos de Referencia; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia de la presente licitación, a los cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta económica del proveedor, el precio por litro de combustible será conforme al siguiente detalle:

COMBUSTIBLE:	VALOR NETO EN PESOS:
Gasolina 93 Octanos	\$1.101 (+ \$30 de descuento)
Gasolina 95 Octanos	\$1.128 (+ \$30 de descuento)
Gasolina 97 Octanos	\$1.155 (+ \$30 de descuento)
Petróleo Diesel	\$905 (+ \$42 de descuento)

Sin perjuicio de anterior, considerando las fluctuaciones de precio establecidas por la ENAP, los valores indicados podrán variar y ser comunicados, como se indica, tanto en las Bases Administrativas de la Licitación, como en la cláusula consecutiva a esta, y aplicarse los descuentos ofrecidos correspondientes..

SEXTO: FLUCTUACIONES EN EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE.

Las fluctuaciones de precios establecida por la ENAP, ya sean de aumento o en disminución, serán traspasadas íntegra y oportunamente al municipio, a contar del día y hora en que comiencen a regir los nuevos precios, oficializados por la autoridad competente.

La trasgresión a esta norma, así como la adulteración del combustible recibido y/o del sistema de abastecimiento, se considerarán falta grave y serán causal de multas y/o término de contrato y, por consiguiente, se faculta a la I. Municipalidad de Vallenar a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
2. Decreto y Contrato.
3. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
4. Orden de Compra mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una duración de **2 años** a partir de la aceptación por parte del oferente adjudicado de la Orden Referencial.

NOVENO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar podrá aumentar o disminuir la lista de vehículos a proveer, realizando la Modificación correspondiente en el listado de vehículos de los Términos de Referencia durante la Ejecución del Servicio. La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del Servicio, hasta un 25% constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del Servicio.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista, se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento (manipulación de los datos, entre otros), traspaso no oportuno de rebaja de precios y otras no contempladas en los documentos publicados y bases, de acuerdo a los Términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará una Multa del 5% del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial, y, por lo tanto, sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Contratista los derechos que se originen ante los servicios respectivos.

DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el Proveedor deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del contrato, físicamente al momento de la firma. La fecha de vencimiento de la garantía deberá corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días, más tres meses por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente *“Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la Propuesta Pública ID 2322-233-LR23 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD”*”.

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de la Garantía, debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa Teléfono.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El Contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

Una vez terminado el contrato, se elaborará la "Liquidación Final el Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

DÉCIMO SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, por el presente acto, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de ValLENAR.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de **ALBERTO FERRAND MIRANDA**, para obrar en representación de **COPEC S.A** consta en Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de junio de 2023, Repertorio N°16323/2023 y 16325/2023, ambas otorgadas en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago de Félix Jara Cadot.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

Powered by
ecert
Firma electrónica avanzada
ALBERTO JORGE
FERRAND MIRANDA
2024.03.26 12:53:51 -0300

ALBERTO FERRAND MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
COPEC S.A.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

